



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

6911

Modificación de la ordenanza reguladora del precio público para la utilización de las instalaciones y servicios de las escoletas del Consell Insular d'Eivissa

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Comisión de Gobierno del Consell Insular d'Eivissa, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2022 y por unanimidad de los miembros asistentes, adoptó el siguiente Acuerdo:

"Primero. Derogar del artículo 5 de la Ordenanza reguladora del precio público para la utilización de las instalaciones y servicios de las escoletas del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 69 de 15/05/2012) las siguientes tarifas:

- Matrícula: 95 €/anual.
- Tarifa de 9 a 13 horas, escolarización (0-1): 173,00 €/ mensual.
- Tarifa de 9 a 13 horas, escolarización (1-2): 168,00 € / mensual.
- Tarifa de 9 a 13 horas, escolarización (2-3): 168,00 € / mensual.

Segundo. Publicar este Acuerdo en la Sede Electrónica del Consell Insular d'Eivissa y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, momento en el que entrará en vigor."

Contra este Acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, conforme a lo indicado en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Eivissa, 10 de agosto de 2022

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda, Gestión Económica, Deportes y Juventud
Salvador Losa Mari